CONTRATO No. 061 DE 2025

CONTRATANTE:	EMPRESA DE ENERGIA DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA S.A. E.S.P. -EEDAS S.A. E.S.P.-
CONTRATISTA:	OSSY ELECTRIC SOLUTIONS S.A.S
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
VALOR:	QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($534.727.500,oo) M/CTE.
PLAZO:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos **RANDY ALLEN BENT HOOKER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.154.708 expedida en Cartagena (Bolívar), quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE ENERGIA DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA S.A. E.S.P., -EEDAS S.A. E.S.P.-**, sociedad identificada con el Nit. No. 900.190.527-8, inscrita en la Cámara de Comercio de San Andrés Isla, quien para los efectos de este contrato se denomina **LA CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra la firma **OSSY ELECTRIC SOLUTIONS S.A.S** identificada con el NIT. No. 901406710-3, representada legalmente por la señora **KATTY LUCIA SARMIENTO MESINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.994.041 expedida en San Andrés, Isla, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que EEDAS S.A. E.S.P., es una sociedad mixta de servicios públicos domiciliarios, con domicilio en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En el marco de sus funciones, suscribió el contrato interadministrativo No. 049 de 2010 con el Ministerio de Minas y Energía para llevar a cabo la Interventoría al Contrato de Concesión No. 067 de 2009 el cual otorga la exclusividad para la prestación del Servicio de Energía Eléctrica en el Área Geográfica del Archipiélago, con un plazo de ejecución del contrato hasta el final de la concesión, es decir, hasta el 30 de abril de 2030.

Que la organización cuenta con una Unidad de Eficiencia Energética (UEE), creada por su Junta Directiva mediante el acta No. 119 de 2018, como resultado de la consultoría contratada por EEDAS S.A. E.S.P. y que la condujo a observar la tendencia impulsada por el Gobierno Nacional orientada hacia la transformación energética de las Islas.

Que la UEE fue concebida con el objeto de incentivar en la comunidad, acciones concretas que contribuyan en la disminución del consumo de combustible fósil y la reducción de subsidios mediante tarifas más bajas. En este contexto, se vislumbró la procedencia de crear una línea de negocios, con la meta de participar directa o indirectamente en dicha transformación energética del Archipiélago

Que EEDAS S.A. E.S.P. es una empresa orientada a desarrollar actividades de asesoría, consultoría e interventoría en el ámbito de los servicios públicos sean domiciliarios o no; y su labor incluye el diseño, formulación y ejecución de proyectos basados en energías renovables y eficiencia energética que contribuyan al bienestar socioeconómico de la comunidad.

Que su visión para el año 2030 es consolidar sus actividades, operación y posicionarse como líder en la formulación e implementación de proyectos en el sector de los servicios públicos, con especial énfasis en mecanismos de desarrollo limpio en las Zonas No Interconectadas (ZNI) y el Caribe.

Que en virtud de lo anterior, EEDAS S.A. E.S.P., con el fin de continuar promoviendo acciones que contribuyan a la protección del ecosistema optimizando los recursos que ofrece la naturaleza, en pro de la sostenibilidad del departamento y siendo actor importante en los cambios en materia de eficiencia energética, presentó propuesta de ingeniería básica con la que se pretende realizar inicialmente estudios y análisis de la información recolectada y posteriormente continuar con la fase de ejecución de los proyectos relacionados con la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable y medias de eficiencia energética.

Que esta propuesta va encaminada al cumplimiento del Objetivo 7 que garantiza el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna que está incluida dentro de los Objetivos Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas ODS, específicamente la meta del objetivo **7.b** que reza *"De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo."*

Que en consecuencia de lo anterior el primero (1) de noviembre de 2024 EEDAS S.A E.S.P suscribió con el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.6984564, cuyo objeto es "*Diseñar e implementar medidas de eficiencia energética y fuentes no convencionales en edificaciones públicas, al igual que Diagnosticar y realizar mantenimiento correctivo a sistemas electrógenos de emergencia en instalaciones a cargo de la Gobernación Departamental".*

Que dentro del mencionado contrato, se contempló entre otras actividades la modernización de los sistemas de acumulación basados en ION de Litio o ION de Litio combinado de manera que se pueda extender la vida de los sistemas a 4.000 ciclos (10 años), aplicando en zonas específicas sistemas de enlace para monitoreo y programación agrupada de luminarias y la adecuación de sistema eléctrico e implementación de sistema solar fotovoltaico en la estación de bomberos, el cual consiste en diseñar, suministrar e implementar medidas de eficiencia energéticas en la infraestructura indicada a través de un sistema alternativo hibrido de energía con sistema de respaldo y almacenamiento (baterías) de energía, como estrategia de disminución de costos, medidas de estímulo a la eficiencia energética y uso de energías limpias en el sector.

Que estas actividades, presentadas en la propuesta que dio lugar a la suscripción del mencionado contrato, surgieron de las visitas realizadas por el equipo técnico de EEDAS S.A. E.S.P., en las cuales se evaluó el estado del sistema eléctrico y se determinaron las adecuaciones necesarias en los establecimientos a cargo de la Gobernación Departamental, específicamente en la Estación de Bomberos Departamental y en el sistema de iluminación de South End.

Que en lo que respecta a la Estación de Bomberos, se identificó que las luminarias, tomacorrientes, circuitos eléctricos y switches se encuentran obsoletos y en mal estado, por lo cual requieren ser sustituidos. Adicionalmente, se propuso la instalación de un sistema solar fotovoltaico con acumulación en baterías, con el fin de reducir el costo de la energía consumida de la red y, al mismo tiempo, contar con una solución energética en situaciones de emergencia, como huracanes. De esta manera, los oficiales de bomberos dispondrán de un suministro confiable de energía que les permitirá garantizar una mejor gestión operativa y atender oportunamente a la comunidad.

Que por su parte, el proyecto de iluminación de South End, durante los seis (6) años posteriores a su puesta en operación, ha funcionado en términos generales en condiciones óptimas. Sin embargo, algunos de sus componentes han presentado

fallas asociadas tanto al desgaste por vetustez como a las afectaciones ocasionadas por huracanes y ciclones tropicales que han impactado la isla en los últimos años.

Que por tal motivo, la entidad realizó un levantamiento de información y un análisis preliminar, a partir de los cuales se identificaron los elementos, equipos y piezas que requerían mantenimiento correctivo, así como aquellos que debían ser sustituidos en su totalidad. Entre estos se encuentran: estructuras soporte de gabinetes, soportes de paneles solares, elementos eléctricos como *breakers*, controladores Victron 75/15, baterías de ácido/gel y demás componentes eléctricos y físicos que integran el kit de iluminación autónoma del sector de South End.

Que en la Secretaría de Turismo se determinó que esta presenta un consumo de energía elevado debido al uso intensivo de luminarias convencionales, aires acondicionados, bombas de aguas y equipos eléctricos de baja eficiencia, así como el de un transformador el cual requiere mantenimiento preventivo para garantizar la confiabilidad del servicio eléctrico.

Que así las cosas, con el fin de reducir costos de operación, optimizar el consumo de energía y contribuir al cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad en el Archipiélago, surge la necesidad de implementar un proyecto integral en la Secretaría de Turismo que contemple:

- Medidas de eficiencia energética, a través de la modernización de luminarias, tableros eléctricos, interruptores, tomacorrientes, bombas de agua y aires acondicionados por tecnologías eficientes.
- Mantenimiento preventivo y correctivo del transformador eléctrico.
- Generación de energía solar fotovoltaica mediante la instalación de un sistema en una estructura tipo pérgola, que permita cubrir parte de la demanda energética de la dependencia con una fuente limpia y renovable.

Que en virtud de lo anterior EEDAS S.A. E.S.P. requiere contratar con una persona natural y jurídica para que preste sus servicios profesionales para llevar a cabo el mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en marcha de ciento ochenta (180) sistemas solares fotovoltaicos correspondientes al proyecto de transformación energética alumbrado público autónomo solar fotovoltaico, para el sector de South End en la Isla de San Andrés, así como la instalación y puesta en marcha de una sistema solar fotovoltaico y la adecuación del sistema eléctrico de la Estación de Bomberos del departamento, y la renovación del sistema eléctrico, de refrigeración y la instalación para puesta en marcha de un sistema solar fotovoltaico en la Secretaria de Turismo.

Que en consecuencia de lo anterior, las actividades realizar son las siguientes:

SOUTH END

1. Desmonte de estructuras de panel, gabinete, brazos y luminarias en mal estado.
2. Instalación de estructuras de panel solares, gabinetes, luminarias y brazos nuevos.
3. Desmonte de baterías de gel
4. Desinstalación, limpieza y montaje de controladores de carga victron 75/15
5. Cambio de Braker, conectores, terminales de los gabinetes.
6. Sustitución de paneles solares.
7. Hincado de poste de fibra de vidrio de 10 metro 750
8. Desinstalación, limpieza y montaje de controladores de carga victron 75/15
9. Cambio de Braker, conectores, terminales de los gabinetes.
10. Sustitución de paneles solares.
11. Hincado de poste de fibra de vidrio de 10 metro 750

12. Actualización de fireware de cada uno de los controladores de carga.
13. Mantenimiento de postes de fibra de vidrio, incluye pintura y limpieza.
14. Instalación de baterías de litio

ESTACION DE BOMBEROS

1. Instalación de estructura Rieles de soporte de paneles solares en las cubiertas de la estación de bomberos.
2. Instalación de paneles solares de 710w Bifasiales.
3. Instalación de Tubería SCH40 Liso Tipo pesado 3/4" Resistencia a la Compresión 12N, Resistencia al Impacto 1J, Rango de Temperatura ≥90°C incluye curvas, uniones y acoples de 3/4"
4. Instalación de Tubería SCH40 Liso Tipo pesado 2" Resistencia a la Compresión 12N, Resistencia al Impacto 1J, Rango de Temperatura ≥90°C incluye curvas, uniones y acoples de 2" desde la caja de paso string hasta el cuarto eléctrico de la estación de bomberos.
5. Instalación de caja de paso (string)
6. Tendido de cableado DC Cable Fotovoltaico Cu 90°C N°10 AWG 2KV XLPE, Área 6 mm², 30-40 A. (rojo y negro) desde los paneles solares hasta la ubicación del inversor.
7. Instalación Cable No. 10 Awg Verde (tierra), desde las estructuras Rieles hasta el barraje de tierra ubicada en la caja de paso.
8. Instalación Cable No. 8 Awg Negro, desde el barraje de tierra hasta el barraje del Combainer box ubicada en el cuarto eléctrico principal de la estación de bomberos.
9. Instalación de gabinete para combainer box incluye instalación de DPS, Protecciones y barraje de tierra.
10. Instalación Cable No. 2/0 Multifilar flexi desde los inversores hasta el barraje de conexión AC
11. Instalación y configuración de baterías Growatt
12. Programación y configuración del sistema solar fotovoltaico y puesta en marcha.
13. Montaje instalación y puesta en servicio de generador de agua atmosférica.

SECRETARIA DE TURISMO

1. Suministro y mantenimiento de aire acondicionado de 36000 BTU. 3 TN
2. Suministro y mantenimiento de aire Mini Split 18000 BTU
3. Suministro y mantenimiento de aire Mini Split 24000 BTU
4. Servicio de mantenimiento de bomba de agua 7.5 HP
5. Servicio de mantenimiento de bomba de agua 1.5 HP
6. Suministro e Instalación de luminaria Solar Centauri 60
7. Suministro e Instalación de reflector Solar Led 100W
8. Suministro e Instalación de luminaria panel Led Redondo 18W
9. Suministro e Instalación de luminaria panel led rectangular 40w
10. Suministro e Instalación de luminaria panel led cuadrado 40w
11. Suministro e Instalación de luminaria led tipo tortuga 12w
12. Suministro e Instalación de tomacorriente blanco
13. Suministro e Instalación de tomacorriente regulado
14. Suministro e Instalación de tomacorriente GFCI
15. Suministro e Instalación de interruptor sencillo
16. Suministro e Instalación de interruptor doble
17. Suministro e Instalación de tablero eléctrico 12 Cto
18. Suministro e Instalación de tablero eléctrico 24 Cto
19. Instalación de panel solar bifacial de 710Wp

20. Instalación estructura riel para paneles fotovoltaicos
21. Instalación de inversor growatt MAC 30KTL3-XL
22. Instalación fusible 2x25A
23. Instalación DPS 1000VDC Ik > 20KA
24. Instalación DPS 1000VAC Ik > 20KA
25. Instalación Smart Meter Growatt
26. Interruptor Termomagnético DC 2x25A
27. Instalación sistema de puesta a tierra
28. Servicio de mantenimiento preventivo del transformador eléctrico

Que en consideración a lo anterior y dada la carga operacional que se requiere para realizar los trabajos antes descritos la entidad tiene la necesidad de contar con los servicios de mano de obra calificada para ejecutar labores de instalación, implementación y puesta en funcionamiento de un sistema solar fotovoltaico y la adecuación de sistemas eléctricos, es importante precisar que la entidad solo cuenta con una planta fija de 4 funcionarios, y que a pesar de contar con personal de apoyo compuesto por profesionales y técnicos quienes brindan apoyo a las dependencias de la empresa, el recurso humano llega a ser insuficiente para ejecutar algunas de las actividades previstas, por esta razón y con el fin de garantizar el cumplimiento de las compromisos adquiridos, EEDAS S.A. E.S.P. requiere contar con un mayor número de personas idóneas, capacitadas y con experiencia técnica, para que brinde apoyo a las actividades adicionales.

Que para satisfacer la necesidad planteada la entidad acudió a la modalidad de contratación señalada en el artículo 21 del manual de contratación el cual reza:

"ARTICULO 21 MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (...)

1. CONTRATACIÓN DIRECTA:
EEDAS, propenderá por que los procesos de selección de contratistas se efectúen dentro de un marco de transparencia y competencia, sin embargo, podrá seleccionarse el contratista mediante contratación directa con una sola propuesta, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a. Cuando la cuantía sea igual o menor a 500 SMMLV."

Que EEDAS S.A. E.S.P., en cumplimiento del procedimiento establecido en su Manual de Contratación, solicitó propuesta de servicios a la empresa OSSY ELECTRIC SOLUTIONS S.A.S., quien cuenta con amplia experiencia en la instalación, implementación y puesta en funcionamiento de sistemas solares fotovoltaico, así como en adecuación de instalaciones de energía eléctrica. En consecuencia, analizada la propuesta recibida, se estableció que OSSY ELECTRIC SOLUTIONS S.A.S. se ajusta a las necesidades y requisitos exigidos por EEDAS S.A. E.S.P., razón por la cual se adelantará el respectivo proceso de contratación con dicha empresa.

Que para la elaboración de este estudio de necesidad se tomó en consideración que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994; el parágrafo del artículo 8 de la Ley 143 de 1994 y el artículo 76, *ibídem*; así como en la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de EEDAS S.A. E.S.P. es el derecho privado, por tanto, se acudirá al Manual de Contratación de la entidad.

Que en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales para llevar a cabo el mantenimiento preventivo, correctivo para la puesta en marcha de ciento ochenta (180) sistemas solares fotovoltaicos del proyecto de transformación energética alumbrado público autónomo solar fotovoltaico, para el sector de South End en la Isla de San Andrés, la instalación para la puesta en marcha de un sistema solar fotovoltaico y la adecuación del sistema eléctrico de la Estación de Bomberos del departamento y la renovación del sistema eléctrico, de refrigeración y la instalación para puesta en marcha de un sistema solar fotovoltaico en la Secretaria de Turismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL CONTRATO:** LA CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes actividades:

NO. DE ACTIVIDAD	SOUTH END	UND.	CANT.
1	Desmonte de estructuras de panel solares, soporte de gabinetes y brazos en mal estado.	UND	60
2	Instalación de estructuras de panel solares, soporte de gabinete y brazos (nuevos)	UND	60
3	Instalación de gabinetes (nuevos)	UND	17
4	Desmonte de baterías de gel	UND	180
5	Labores de desinstalación, limpieza y montaje de caja de control	UND	180
6	Cambio de Braker, conectores, terminales de los gabinetes.	UND	180
7	Instalación de paneles solares.	GBL	11
8	Sustitución de controladores de carga victrom 75/15	UND	30
9	Hincado de poste de fibra de vidrio de 10 metro 750	GBL	3
10	Instalación de baterías de litio	GBL	180
11	Actualización de fireware de los controladores de carga.	GBL	180
12	Mantenimiento de postes de fibra de vidrio y gabinete incluye pintura y limpieza.	GBL	180

NO. DE ACTIVIDAD	ESTACION DE BOMBEROS	UND	CANT.
13	Instalación de estructura Rieles de soporte de paneles solares en las cubiertas de la estación de bomberos.	UND	54
14	Instalación de paneles solares de 710w Bifasiales.	UND	90
15	Instalación de Tubería SCH40 Liso Tipo pesado 3/4" Resistencia a la Compresión 12N, Resistencia al Impacto 1J, Rango de Temperatura ≥90°C incluye curvas, uniones y acoples de 3/4"	UND	50
16	Instalación de Tubería SCH40 Liso Tipo pesado 2" Resistencia a la Compresión 12N, Resistencia al Impacto 1J, Rango de Temperatura ≥90°C incluye curvas, uniones y acoples de 2" desde la caja de paso string hasta el cuarto eléctrico de la estación de bomberos.	UND	25
17	Instalación de caja de paso (string)	UND	5
18	Tendido de cableado DC Cable Fotovoltaico Cu 90°C N°10 AWG 2KV XLPE, Área 6 mm², 30-40 A.(rojo y negro) desde los paneles solares hasta la ubicación del inversor.	GBL	1
19	Instalación Cable No. 10 Awg Verde (tierra), desde las estructuras Rieles hasta el barraje de tierra ubicada en la caja de paso.	GBL	1
20	Instalación Cable No. 8 Awg Negro, desde el barraje de tierra hasta el barraje del Combainer box ubicada en el cuarto eléctrico principal de la estación de bomberos.	GBL	1
21	Instalación de gabinete para combainer box incluye instalación de DPS, Protecciones y barraje de tierra.	GBL	1
22	Instalación Cable No. 2/0 Multifilar flexi desde los inversores hasta el barraje de conexión AC	GBL	1
23	Instalación y configuración de baterías Growatt	GBL	1
24	Programación y configuración del sistema solar fotovoltaico y puesta en marcha.	GBL	1
25	Labores de montaje instalación y puesta en servicio de generador de agua atmosférica.	GBL	1

NO. DE ACTIVIDAD	SECRETARIA DE TURISMO	UND	CANT.
26	Suministro y mantenimiento de aire acondicionado de 36000 BTU. 3 TN	UND	3
27	Suministro y mantenimiento de aire Mini Split 18000 BTU	UND	2
28	Suministro y mantenimiento de aire Mini Split 24000 BTU	UND	1
29	Servicio de mantenimiento de bomba de agua 7.5 HP	UND	1
30	Servicio de mantenimiento de bomba de agua 1.5 HP	UND	1
31	Suministro e Instalación de luminaria Solar Centauri 60	UND	20
32	Suministro e Instalación de reflector Solar Led 100W	UND	20
33	Suministro e Instalación de luminaria panel Led Redondo 18W	UND	71
34	Suministro e Instalación de luminaria panel led rectangular 40w	UND	19
35	Suministro e Instalación de luminaria panel led cuadrado 40w	UND	8
36	Suministro e Instalación de luminaria led tipo tortuga 12w	UND	27
37	Suministro e Instalación de tomacorriente blanco	UND	79
38	Suministro e Instalación de tomacorriente regulado	UND	14
39	Suministro e Instalación de tomacorriente GFCI	UND	2
40	Suministro e Instalación de interruptor sencillo	UND	60
41	Suministro e Instalación de interruptor doble	UND	20
42	Suministro e Instalación de tablero eléctrico 12 Cto	UND	4
43	Suministro e Instalación de tablero eléctrico 24 Cto	UND	1
44	Instalación de panel solar bifacial de 710Wp	UND	50
45	Instalación estructura riel para paneles fotovoltaicos	m	180
46	Instalación de inversor growatt MAC 30KTL3-XL	UND	1
47	Instalación fusible 2x25A	UND	4
48	Instalación DPS 1000VDC Ik > 20KA	UND	4
49	Instalación DPS 1000VAC Ik > 20KA	UND	1
50	Instalación Smart Meter Growatt	UND	1
51	Interruptor Termomagnético DC 2x25A	UND	4
52	Instalación sistema de puesta a tierra	UND	1
53	Servicio de mantenimiento preventivo del transformador eléctrico	UND	1

TERCERA. - VALOR: Las partes han convenido el valor del presente contrato es la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($534.727.500,oo) M/CTE. CLAUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cargado al presupuesto de gastos de EEDAS S.A. E.S.P. para la vigencia 2025, con el certificado de disponibilidad **No. 25-0386 expedido el 8 de agosto de 2025. CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del RP. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** Las partes acuerdan que el valor pactado se cancelará de la siguiente forma: 1) Primer pago: equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. 2) Segundo pago: equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato. Para el desembolso de cada pago, LA CONTRATISTA deberá presentar un informe de ejecución correspondiente al porcentaje a cancelar. Dicho informe será revisado y aprobado por el Supervisor del contrato, quien expedirá el respectivo recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO**: LA CONTRATISTA dentro de los primeros cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo contractual deberá presentarla factura electrónica en el caso de que este obligado a facturar acompañado del certificado que acredite el pago a la seguridad social. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor individual a cancelar constará en la factura electrónica que para el efecto presente LA CONTRATISTA con sus respectivos anexos, en el evento de estar obligada a facturar electrónicamente, o en caso contrario gestionará ante LA CONTRATANTE el documento soporte de pago, una vez hayan sido prestados los servicios contratados debidamente demostrados, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato de EEDAS S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos de realizar el pago del respectivo mes, LA CONTRATISTA debe presentar con cada factura electrónica, en el caso que este obligada a facturar, una certificación donde acredite el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA), en los casos que la Ley así lo exija. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no es acompañada por los documentos que le sean solicitados, el término de cinco (05) días mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten en su totalidad. Dicha demora no generará a LA CONTRATISTA el derecho al cobro de intereses o de compensación monetaria alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **1)** Prestar toda su capacidad profesional y personal para el desarrollo del contrato. **2)** Guardar reserva sobre los asuntos de la empresa. **3)** Cumplir con el objeto y alcance contratado. **4)** El contratista deberá ejecutar las actividades bajo estrictos estándares de calidad, seguridad industrial y protección del medio ambiente, cumpliendo con la normatividad técnica vigente y los lineamientos establecidos por EEDAS S.A. E.S.P. **5)** Las demás pactadas en el contrato que para el efecto se suscriba. **B). OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: 1).** LA CONTRATANTE se compromete a estar a disposición de LA CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato. **2).** Cancelar de forma oportuna a LA CONTRATISTA el valor pactado en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Subgerente técnico y de Proyectos, con el apoyo del Ingeniero Radley Huffington Salas, Coordinador Técnico de la Unidad de Eficiencia Energética o a través de la persona que el representante legal designe para este efecto, lo cual no atenúa, ni exime de responsabilidad a LA CONTRATISTA frente al cumplimiento del objeto contratado. El supervisor podrá efectuar el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, y de ser necesario solicitará la información que requiera a LA CONTRATISTA, quien deberá suministrarla. **PARÁGRAFO:** Serán funciones del Supervisor: **1)** Verificar el desempeño de las obligaciones de LA CONTRATISTA; **2)** Recibir y aprobar las actividades contractuales, debidamente ejecutadas. **CLÁUSULA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD:** LA CONTRATISTA no puede revelar, sin el previo consentimiento por escrito de EEDAS S.A. E.S.P., la información confidencial de propiedad de LA CONTRATANTE de la cual haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente contrato. Para los efectos de la presente cláusula se considera confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de EEDAS S.A. E.S.P. presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de EEDAS S.A. E.S.P., bien sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservada por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de LA CONTRATANTE o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN:** LA CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y escrita de LA CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: LA CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, de forma independiente y autónoma, sin que exista subordinación laboral, ni jurídica con LA CONTRATANTE, en la ejecución del objeto del presente contrato, en consecuencia, LA CONTRATISTA no es representante, agente o mandatario de **EEDAS S.A. E.S.P.,** y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA S.A. E.S.P.,** ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, el Supervisor del Contrato tiene como función general ejercer el control y vigilancia dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Las partes acuerdan que las retenciones en la fuente a que hubiere lugar, y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de

la celebración, ejecución y pago de este contrato serán a cargo exclusivo de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Las partes acuerdan que deberán someterse en todo a las leyes colombianas vigentes, que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, etc. Este contrato se rige por las normas comerciales y civiles vigentes y el estatuto de contratación de EEDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:** Las partes acuerdan que LA CONTRATISTA mantendrá indemne a EEDAS S.A. E.S.P. contra toda reclamación, demanda, acción legal o costos que surjan o se le causen a EEDAS S.A. E.S.P. por daños y/o lesiones a terceros. En caso que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra EEDAS S.A. E.S.P., por asuntos que sean de responsabilidad de LA CONTRATISTA esta será comunicada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a EEDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** LA CONTRATISTA no está facultada para entablar demandas, declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA S.A. E.S.P., ni tomar decisiones o iniciar acciones legales que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - RESERVA: LA CONTRATISTA**, se obliga a mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del presente contrato llegare a conocer; se compromete así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad de EEDAS S.A. E.S.P., ni dar ventajas competitivas a terceras personas. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRATISTA**, será responsable de cualquier uso indebido de la misma. EEDAS S.A. E.S.P. se reserva el derecho de hacer uso de las acciones tanto civiles como penales que le otorga la normatividad vigente, relacionadas con la protección de la reserva de los papeles y documentos de los comerciantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN:** Las partes acuerdan que EEDAS S.A. E.S.P. puede dar por terminado de pleno derecho este contrato, sin requerimiento judicial ni privado previo, en los siguientes casos: **a.** Si LA CONTRATISTA incumple con el plazo del contrato. **b.** Si LA CONTRATISTA incumple cualquiera de las cláusulas establecidas en este documento o no avanza satisfactoriamente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo indicado en el mismo de tal forma que se ponga en peligro el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - EFECTOS DEL CONTRATO:** El presente contrato regula en su integridad las relaciones jurídicas entre las partes y, en consecuencia, deja sin efecto cualquier otro convenio o estipulación acordada con anterioridad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOMICILIO:** Las partes acuerdan que para todos los efectos del presente contrato el domicilio contractual será la Isla de San Andrés. Para constancia se firma, el día **ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

RANDY ALLEN BENT HOOKER
Gerente General - Representante Legal
EEDAS S.A. E.S.P.
CONTRATANTE

KATTY LUCIA SARMIENTO MESINO
Representante legal
OSSY ELECTRIC SOLUTIONS S.A.S
CONTRATISTA

Proyectó: Angie Whitaker
Aprobó: Paola Pérez

ACTA DE INICIO AL CONTRATO No. 061 DE 2025

CONTRATO	No. 061 DE 2025	OBJETO	Prestar sus servicios profesionales para llevar a cabo el mantenimiento preventivo, correctivo para la puesta en marcha de ciento ochenta (180) sistemas solares fotovoltaicos del proyecto de transformación energética alumbrado público autónomo solar fotovoltaico, para el sector de South End en la Isla de San Andrés, la instalación para la puesta en marcha de un sistema solar fotovoltaico y la adecuación del sistema eléctrico de la Estación de Bomberos del departamento y la renovación del sistema eléctrico, de refrigeración y la instalación para puesta en marcha de un sistema solar fotovoltaico en la Secretaria de Turismo.
DEPENDENCIA	EEDAS S.A. E.S.P.	CONTRATISTA	OSSY ELECTRIC SOLUTIONS S.A.S
VALOR CONTRATO	$534.727.500,00	SUPERVISOR	EDWARD JAY RUEDA
FECHA DE INICIO	SEPTIEMBRE 11 DE 2025	FECHA DE TERMINACIÓN	NOVIEMBRE 25 DE 2025
ACTA	No. 001	PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

A los once (11) días del mes septiembre de 2025, se reunió el Ingeniero **EDWARD JAY RUEDA**, en su calidad de Subgerente Técnico y de Proyectos de EEDAS S.A. E.S.P. identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.002.842 de San Andrés Isla, Supervisor del contrato **No. 061 de 2025,** el Ingeniero **RADLEY HUFFINGTON SALAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.980.474 expedida en Providencia Isla en calidad de apoyo a la supervisión del contrato **No. 061 de 2025,** de una parte, y por otra parte, la señora **KATTY LUCIA SARMIENTO MESINO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.994.041 expedida en San Andrés Isla, representante legal de la firma **OSSY ELECTRIC SOLUTIONS S.A.S,** identificada con Nit. No. 901406710-3, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato **No. 061 de 2025.**

CONSIDERANDO:

Que las partes suscribieron el contrato **No. 061 de 2025**, el día 11 de septiembre de 2025**,** y que para su ejecución es necesario, que se haya expedido registro presupuestal, aprobados las garantías (si fuese el caso), por tanto,

ACUERDAN:

1. Que se expidió el registro presupuestal **No. 25-0446** en fecha **11 de septiembre de 2025**.
2. Aprobación de garantías: **N/A**
3. Firmar la presente acta de inicio:
4. Fijar como fecha de inicio el **11 de septiembre de 2025.**
5. Fijar como fecha de Terminación el **25 de noviembre de 2025**.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en San Andrés Islas, a los once (11) de septiembre de 2025.

EDWARD JAY RUEDA
Gerente General - Representante Legal
EEDAS S.A. E.S.P.
CONTRATANTE

KATTY LUCIA SARMIENTO MESINO
Representante legal
OSSY ELECTRIC SOLUTIONS S.A.S
CONTRATISTA

RADLEY HUFFINGTON SALAS
Apoyo Supervisor EEDAS S.A. E.S.P.
Proyectó: Angie Whitaker
Aprobó: Paola Pérez